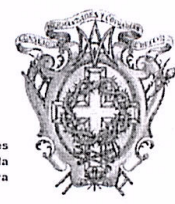


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 404084 1J8TN-12LKM-LJKJC 80AFCD3B1D0380E0EE1D038E8D876B437B3D84D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Huelva



Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva

En la Ciudad de Huelva, septiembre de 2017

INTERVIENEN

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra, D. Antonio González García, en calidad de Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva.

Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y

EXPONEN

Que las instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de elaborar y establecer una comunicación continua, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen los actos que se desarrollan durante la Semana Santa por su carácter Histórico, Religioso y Cultural. A tal fin, el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva un proyecto con el objetivo de llevar a cabo los actos concernientes a la Semana Santa de Huelva. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva manifiestan la necesidad de una cooperación mutua que contribuya al mejor desarrollo y agilización en el

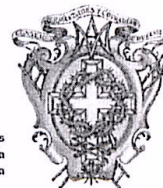


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 494084_1J8TN-12LKM-LJKJC-80AFCDB3-1D0980EEE-1D03EB5D876843783D84D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Consejo de Hermandades
y Cofradías de la
Semana Santa de Huelva



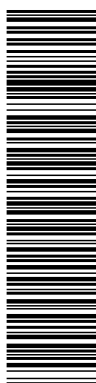
cumplimiento de los objetivos marcados por ambas partes, considerando fundamental para el correcto desarrollo de los actos celebrados durante la Semana Santa, el intercambio de información sobre todo lo concerniente a éstos y la actuación conjunta en las distintas acciones que a ambos compete. Por lo que, en virtud de todo ello, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registró por las siguientes

CLÁUSULAS

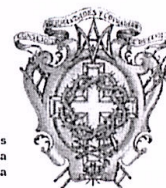
PRIMERA.- *El presente Convenio regulará la colaboración mutua entre ambas partes, arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de los actos celebrados con motivo de la Semana Santa.*

SEGUNDA.- El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, en base a este Convenio, se compromete en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a:

- Cumplir el objetivo marcado en este Convenio así como ejecutar el proyecto presentado que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cumplimiento de los requisitos legales y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 494084_1J8TN-12LKM-LJKJC-80AFCD93B1D0380E4E1D038E8D876B437B3D84D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Consejo de Hermandades
y Cofradías de la
Semana Santa de Huelva

.-Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

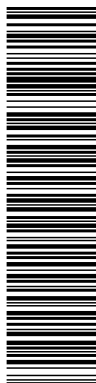
.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete, en cumplimiento de este Convenio de Colaboración, en concepto de Subvención, a aportar económicamente la cantidad de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), con cargo a la Partida nº 334.9/48935 – Convenios de Cultura / Semana Santa, de los vigentes Presupuestos del 2017, para que las Hermandades realicen su estación de penitencia, así como para el desarrollo de las actividades que se realicen con motivo de la Semana Santa.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a prestar los servicios policiales de retirada de vehículos, reserva de estacionamiento y acompañamiento de Hermandades. Asimismo, se prestarán servicios de Protección Civil.

QUINTA.- El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses, a partir de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en

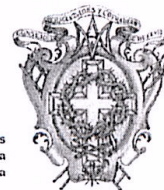
el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Igualmente, deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 404084 1J8TN-12LKM-LJKJC 80AFCD3B1D03080EEE1D03EB5D876B437B3D84D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**



Consejo de Hermandades
y Cofradías de la
Semana Santa de Huelva

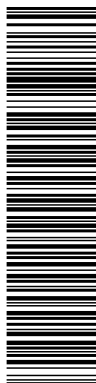
SEXTA.- De acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, en caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, el incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto presentado, el incumplimiento de la obligación de justificación de los gastos, el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva iniciará el oportuno expediente de reintegro, debiendo El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, en su caso, reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, independientemente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SEPTIMA.- Se creará una Comisión Mixta con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva.

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

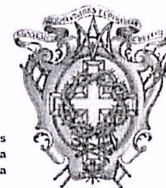
OCTAVA.- *El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva debe contratar una Póliza de Seguros que cubra todas las posibles incidencias que se puedan producir en el transcurso de la Carrera Oficial,*



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 494084 1J8TN-12LKM-LJKJC 80AFCD3B1D0380EEE1D03EB5D8768437B3D84D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**



Consejo de Hermandades
y Cofradías de la
Semana Santa de Huelva

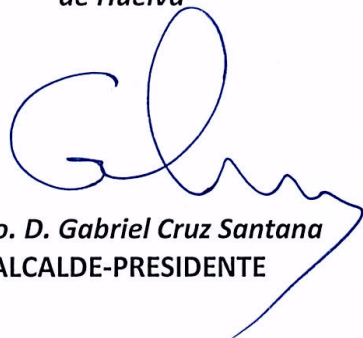
comprometiéndose, así mismo, a la retirada de todos los palcos en el plazo de cuatro días, a contar desde la finalización de los actos de la Semana Santa de Huelva.

NOVENA.- La duración de este Convenio de Colaboración será de un año a partir de la firma del mismo, procediéndose al pago del importe durante el periodo de vigencia, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.


Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes y para que así conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y con la fecha arriba indicada.

**El Excmo. Ayuntamiento
de Huelva**



Fdo. D. Gabriel Cruz Santana
ALCALDE-PRESIDENTE

**El Consejo de Hermandades y
Cofradías de Huelva**



Fdo. D. Antonio González García
PRESIDENTE